

Unidad Operativa de Adquisiciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2012.

DISPOSICIÓN UOA Nº 12/2012

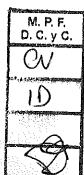
VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095, Nº 3318 y Nº 4041; la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Disposición UOA Nº 08/12 y la Actuación Interna Nº 20957/11 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de dispositivos de almacenamiento portátil USB para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA Nº 08/12 (fs. 46/53), se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor Nº 03/12, tendiente a lograr la adquisición de quinientos (500) dispositivos de almacenamiento portátil USB para uso de este Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I la integró, con un presupuesto oficial de pesos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta (\$39.650,00) IVA incluido, fijándose el acto de apertura para el día 13 de marzo de 2012.



Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo Normas IRAM - 9001- 2008





Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a cinco (5) proveedores, según constancias de fs. 75/84; como así también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia Boero, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento, encontrándose glosada la constancia de su publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 54) y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal (fs. 73).

Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 88/89, recibiéndose en dicho acto las ofertas de las firmas LUCIANO AUGUSTO RIZZUTO (\$42.500,00) IVA incluido e INSUMOS ARGENTINA S.R.L. (\$32.900,00) IVA incluido, obrantes a fs. 90/146.

Que se dio intervención al área requirente a fin de que aquella emita informe técnico sobre las ofertas recibidas, lo cual se cumplió conforme surge de fs. 153.

Que habiéndose expedido el área solicitante, se procedió a efectuar el cuadro comparativo de ofertas, tal como lo establece la reglamentación del artículo 38 de la Ley Nº 2095 (fs. 159).

Que según puede extraerse de la Nota RRII Nº 28/12 la muestra presentada por la firma INSUMOS ARGENTINA S.R.L. no da cumplimiento con las especificaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que aquella "no cuenta con la tapa metálica requerida"; motivo que conlleva el rechazo de la oferta presentada.

Que por otra parte, tal como se desprende del formulario original para cotizar obrante a fs. 91, el oferente LUCIANO AUGUSTO RIZZUTO enmendó el precio unitario consignado en su propuesta económica sin haber efectuado salvedad alguna.

Que en tal sentido, el art. 104, inc. f) de la Ley Nº 2095 de Compras y



Unidad Operativa de Adquisiciones los siguientes supuestos: (...) f) Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato v no estuvieren debidamente salvadas".

Que en consecuencia, advirtiéndose que la oferta de la firma LUCIANO AUGUSTO RIZZUTO se encuadra en la situación descripta en el considerando que antecede, corresponderá su desestimación en virtud de lo prescripto por la norma citada.

Que a mayor abundamiento, y sin perjuicio de lo manifestado por el área requirente al respecto, dicho oferente consigna un plazo de entrega muy superior al previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares sin efectuar observación alguna que justifique tal circunstancia.

Que por lo expuesto, corresponde desestimar las ofertas presentadas por LUCIANO AUGUSTO RIZZUTO e INSUMOS ARGENTINA S.R.L. y declarar fracasada la Contratación Directa Menor Nº 03/12 en virtud de no existir ofertas admisibles para la contratación citada.

Que no obstante lo expuesto, se ha indicado mediante proveído UOA Nº 18/12, que la necesidad que dio origen al objeto de la mencionada contratación aún persiste, de modo tal que se ha propiciado la realización de un nuevo procedimiento a los mismos fines y efectos que el llamado dispuesto por la Disposición UOA Nº 08/12, bajo idéntica modalidad (artículo 38 de la Ley Nº 2095).



Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo Normas IRAM - 9001- 2008



Que en relación al presupuesto oficial para el procedimiento propiciado, mediante Nota DCyC N° 132/12 se informó que el mismo asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil (\$43.000,00) IVA incluido.

Que por su parte, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, mediante Proveído DPC Nº 222/12 dio cuenta de haber efectuado la previsión presupuestaria correspondiente para hacer frente a las erogaciones que tramitan en estos actuados.

Que el artículo 25 de la Ley Nº 3318, modificatorio del inciso 2º del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución del Ministerio Público el "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (...)".

Que la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, a los fines de coadyuvar con la mayor concurrencia de interesados y facilitar un mayor acceso de posibles oferentes a los pliegos y, por ende, a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la convocatoria deberá publicarse durante dos (2) días en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.



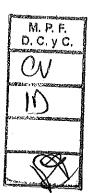
Unidad Operativa de Adquisiciones

Que en relación a las garantías de mantenimiento de oferta y a las muestras recibidas en el marco de la Contratación Directa Menor Nº 03/12, corresponderá su devolución a los interesados bajo recibo que deberá constar en la actuación interna.

Que a fs. 176/179 el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado, disponga lo pertinente respecto de las ofertas presentadas, declare el fracaso de la Contratación Directa Menor Nº 03/12 y autorice el llamado por contratación directa menor -art. 38 de la Ley Nº 2095- toda vez que resulta impostergable contar con los bienes en ellos contenidos.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903, los artículos 13, 30, 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 y la Resolución CCAMP Nº 11/10;



EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo Normas IRAM -9001- 2008





ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor Nº 03/12 tendiente a lograr la adquisición de quinientos (500) dispositivos de almacenamiento portátil USB para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la oferta presentada por la firma LUCIANO AUGUSTO RIZZUTO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Desestimar la oferta presentada por la firma INSUMOS ARGENTINA S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- Declarar fracasada la Contratación Directa Menor Nº 03/12, en virtud de no haberse recibido ofertas admisibles para el mismo.

ARTÍCULO 5º.- Proceder a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta y de las muestras recibidas en el marco de la Contratación Directa Menor Nº 03/12 a los correspondientes interesados, bajo recibo que deberá constar en la presente actuación interna.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor Nº 04/12, tendiente a lograr la adquisición de quinientos (500) dispositivos de almacenamiento portátil USB para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y tres mil (\$43.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 6º de la presente. ARTÍCULO 8º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar y de invitación a

avas II v III integran la procente Disposición



Unidad Operativa de Adquisiciones

ARTÍCULO 9º.- Invitar a no menos de tres (3) posibles oferentes.

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa Menor serán gratuitos.

ARTÍCULO 11º.- Establecer el día 03 de mayo de 2012, a las 13:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 12º.- Delegar en el Departamento de Compras y Contrataciones el acto de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 13º.- Publicar el llamado por dos (2) días en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 14º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 2.9.9. del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 15°.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 16º.- Regístrese, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los oferentes y posibles interesados, a la Oficina de Relaciones Institucionales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a la Unión Argentina de Proveedores



Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo Normas IRAM -9001-2008



del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN UOA Nº 12/2012.

MIGUEL ANGEL ESPINO UNIDAD OPERATIVADE ADQUISICIONES INNISTERIO PUBLICO PISCAL DE LA MABA